



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Secretaría Particular del

C. Gobernador de Guanajuato

2019 AGO 01 PM 12:19

OFICIALIA DE PARTE

Palacio de Gobierno

LXIV Acuse Transparencia

OFICIO 4398

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto 94, aprobado por el Pleno.

Guanajuato, Gto., 31 de julio de 2019

Ciudadano Licenciado
Diego Sinhue Rodríguez Vallejo
Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato
Presente.

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 94, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, mediante el cual se adicionan dos últimos párrafos al artículo 194 del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputada Martha Isabel Delgado Zárate
Primera Secretaria

Diputada Vanessa Sánchez Cordero
Segunda Secretaria





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 94

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **adicionan** dos últimos párrafos al artículo 194 del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 194.-** Se considera calificado...

I.- a XI.- ...

En los casos ...

Si en la ejecución del robo se utilizan armas, la sanción de prisión que corresponda se aumentará hasta ocho años.

Se entiende por armas, además de las de fuego, no sólo los objetos o instrumentos destinados a atacar o defenderse, sino también los que, por su elaboración original o por su adecuación artificiosa, sean de potencial lesividad y se les dé igual aplicación que a aquéllos.»

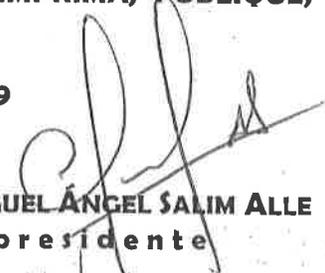
TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

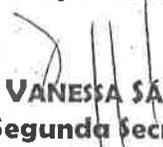
LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 31 DE JULIO DE 2019


DIPUTADO JOSÉ HUERTA ABOVTES
Presidente


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
Vicepresidente


DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
Primera Secretaria


DIPUTADA VANESSA SÁNCHEZ CORDERO
Segunda Secretaria